



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2013**

La Molina, **04 FEB. 2013**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Febrero del 2013, el Dictamen Conjunto N° 001 - 2013 (30.01.13) de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Obras Públicas y Proyectos de Inversión Privada, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa América Móvil Perú S.A.C.

**CONSIDERANDO:**

Que, la propuesta de Convenio a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa América Móvil Perú SAC., tiene por objeto el mantenimiento y remodelación de dieciséis (16) Puestos de Auxilio Rápido (PAR), en el distrito de La Molina; en los cuales se instalará infraestructura de telecomunicaciones, ello con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 243-2012-GSC-MDLM e Informe N° 005-2013-MDLM-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana emitió su conformidad respecto a la propuesta de Convenio, indicando que el objetivo general del proyecto es lograr la optimización de la capacidad de prevención y respuesta a las incidencias delictivas en el distrito de La Molina, lo que se reflejará con la reducción del indicador de incidencias delictivas;

Que, mediante el Informe N° 104-2012-MDLM/GOP/SGEP e Informe N° 01-2013-MDLM-GOP-SGEP, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, emitió opinión favorable por la aprobación del presente proyecto de convenio y asimismo, señala que habiéndose realizado la inspección a los Puestos de Auxilio Rápido materia del Convenio, se advierte que muchos de ellos son módulos provisionales, de madera o metal, no contando con servicios básicos, ni ambientes para brindar un adecuado apoyo a los ciudadanos; asimismo, emite opinión favorable al Anexo Técnico del Convenio;

Que, la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, por medio del Informe N° 341-2012-MDLM-GOP/SGEPub, consideró conveniente la suscripción del proyecto de Convenio, teniendo en consideración que tanto la infraestructura y ubicación de los Puestos de Auxilio Rápido, materia del Convenio, han sido evaluados previamente por la Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, obedeciendo a las necesidades de la comunidad; asimismo, precisa que los referidos Puestos de Auxilio Rápido deberán guardar armonía con el entorno urbano y no generar puntos ciegos que permitan accidentes de tránsito o situaciones similares, todo ello con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que, la Gerencia de Obras Públicas, mediante el Informe N° 119-2012-MDLM-GOP e Informe N° 002-2013-MDLM-GOP, emitió su conformidad al proyecto de Convenio, considerando las opiniones técnicas emitidas por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas;

Que, con Informe N° 095-2012/MDLM-GPPDI y Memorando N° 026-2013-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que con el mantenimiento y remodelación de los dieciséis (16) Puestos de Auxilio Rápido se generaría un aporte económico a favor de la Municipalidad de S/. 1'600.000.00 (Un Millón Seiscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, refiere que por concepto de derecho de autorizaciones municipales para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones por cada PAR, la empresa abonaría el monto correspondiente de acuerdo al TUPA vigente, lo cual significará ingresos para la Entidad edil; respecto al gasto que el Convenio generaría a la Municipalidad, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional precisa que los compromisos que asumiría la Entidad edil, se realizarían con cargo al presupuesto asignado a las actividades propias de la Municipalidad, para el desarrollo de sus





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

funciones; en tal sentido, dicha Gerencia opina por la procedencia del proyecto de Convenio, considerando que no generará gastos adicionales a la Entidad, y permitirá beneficios económicos que redundarán en la obtención de mayores ingresos y la disponibilidad de mayores recursos presupuestarios disponibles;

Que, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante Memorando N° 317-2012-MDLM/GTIC, emitió opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio, recomendando incluir en los términos del mismo, que en los PAR la Municipalidad pueda instalar componentes adicionales a su propia infraestructura de comunicaciones, como cámaras, radios de comunicación inalámbrica y llegada de cable de la red CCTV, con el objetivo de brindar a los ciudadanos información en línea sobre los servicios municipales; asimismo, resalta que si bien es muy importante la infraestructura física de estos PAR es igual de importante su operatividad real al servicio del ciudadano, para ello la infraestructura de comunicaciones municipal y los planes que se aplicarán en ellos son imprescindibles;

Que, con Informe N° 521-2012-MDLM-GAJ e Informe N° 017-2013-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, emitió opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa América Móvil Perú SAC, precisando que las actividades contempladas en la propuesta de convenio presentada son actividades que competen al gobierno local, conforme a las competencias establecidas para los gobiernos locales por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Memorando N° 1669-2012-MDLM-GM y Memorando N° 099-2013-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa América Móvil Perú SAC, solicitando proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; siendo que conforme al artículo X del Título Preliminar de la precitada norma, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa América Móvil Perú S.A.C.** que consta de 14 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto el mantenimiento y/o remodelación de dieciséis (16) Puestos de Auxilio Rápido (PAR) en el Distrito de La Molina; en los cuales se instalará infraestructura de telecomunicaciones con la finalidad de brindar un mejor servicio a la Comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CASAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE